

Convocatoria 2019 para la selección de programaciones de capacitación y formación técnica del Plan INTERCOONECTA

La presente convocatoria está inspirada en los principios y acuerdos asumidos por la Cooperación Española, que se derivan de la adhesión de España a los principios de calidad y eficacia de la ayuda de la Declaración de París de 2005, de la Agenda de Acción de Accra de 2008, de la Alianza de Busan de 2011, y la apuesta por la erradicación de la pobreza y por conseguir un desarrollo sostenible, en las dimensiones económica, social y ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba sobre Financiación del Desarrollo, y el Acuerdo de París sobre Cambio Climático.

El [Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo](#) (AECID), aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, establece como uno de sus fines impulsar el desarrollo humano sostenible en los países en desarrollo, potenciando las propias capacidades de los países socios. Por su parte, los [Centros de Formación de la Cooperación Española en América Latina y el Caribe](#), de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 del citado Estatuto, aseguran la preparación, coordinación y realización de actividades de cooperación en el ámbito específico de la formación.

El [V Plan Director de la Cooperación Española \(2018-2021\)](#) pretende contribuir a la aplicación de la Agenda 2030 como nuevo compromiso y estrategia internacional para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Incluye entre sus principales líneas de acción, en relación directa con la meta 16.6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la de “fortalecer los sistemas de gestión del sector público”. Además, señala que la Cooperación Española continuará ejecutando programas regionales en América Latina y el Caribe especialmente pertinentes y demandados como [INTERCOONECTA](#) -Plan de Transferencia, Intercambio y Gestión de Conocimiento para el Desarrollo de la Cooperación Española en América Latina y el Caribe. Los cuatro Centros de Formación — La Antigua Guatemala, Cartagena de Indias, Montevideo y Santa Cruz de la Sierra—, en tanto unidades especializadas de la Cooperación Española en gestión de conocimiento, aseguran el desarrollo del [Plan INTERCOONECTA](#), cuyo principio básico es la gestión para resultados de desarrollo.

La línea de actuación 2.1 del Plan INTERCOONECTA tiene como objetivo garantizar la coherencia y calidad de las actividades de formación y capacitación realizadas con socios de conocimiento de las Administraciones Públicas españolas. Este objetivo se desarrolla a través de actividades formativas presenciales —en los Centros de Formación de la Cooperación Española en América Latina y en instituciones públicas en España— y en modalidad en línea —a través del Aula Virtual de INTERCOONECTA.

En base al principio de cooperación interadministrativa que se encuentra contemplado en el Artículo 7.c) del Estatuto de la AECID, y teniendo en cuenta que otros organismos públicos españoles tienen líneas de capacitación y formación específicas en materia de cooperación en la región de América Latina y el Caribe, resulta conveniente articular la colaboración de la AECID con estos organismos y entidades en el marco del Plan INTERCOONECTA mediante la presente convocatoria.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como finalidad la selección de programaciones de acciones de capacitación dirigidas fundamentalmente a empleados públicos y a profesionales al servicio de las Administraciones Públicas de América Latina y el Caribe, a ejecutar en un periodo de 24 meses a lo largo de los años 2020-2021-2022, con el fin de fortalecer las capacidades institucionales de las organizaciones a las que sirven y facilitar mejoras en políticas públicas a favor del desarrollo humano sostenible.

2. ENTIDADES PARTICIPANTES

1. Podrán presentar propuestas de programación las entidades de la Administración Pública española comprendidas en las siguientes categorías:
 - a. Los Órganos Constitucionales.
 - b. La Administración General del Estado, cuya estructura se recoge en el artículo 55.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
 - c. Las entidades que integran el sector público institucional estatal, contempladas en el artículo 84.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:
 - i. Organismos públicos vinculados o dependientes de la Administración General del Estado:
 1. Organismos autónomos.
 2. Entidades Públicas Empresariales.
 - ii. Autoridades administrativas independientes.
 - iii. Sociedades mercantiles estatales.
 - iv. Consorcios.
 - v. Fundaciones del sector público.
 - vi. Fondos sin personalidad jurídica.
 - vii. Universidades públicas no transferidas.
2. Las entidades podrán presentar propuestas de manera individual o en asociación entre varias de ellas.
3. No podrán presentar solicitudes en la presente convocatoria las organizaciones no gubernamentales y, en general, cualquier organismo, ente y persona jurídica privada, así como las Comunidades Autónomas, las Corporaciones locales y las Universidades públicas transferidas. Sin embargo, la participación de dichas entidades en el desarrollo de las programaciones como colaboradoras de las Administraciones Públicas españolas relacionadas en el apartado anterior, será positivamente valorado en el proceso de selección.

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROGRAMACIONES

1. Las entidades participantes podrán prever el desarrollo de las programaciones contando con sus propios **recursos humanos y materiales**, o combinándolos con aquellos de las entidades colaboradoras con las que se formen alianzas.
2. Con el objeto de **promover alianzas**, se valorará positivamente la participación en la programación de Administraciones Públicas de América Latina y el Caribe y organizaciones internacionales, así como de otras personas jurídicas de las Administraciones Públicas españolas o de América Latina y el Caribe, sector privado empresarial, sector social e instituciones de la sociedad civil, ONGD y ámbito académico y de la investigación.
3. Su **principal objetivo** será el desarrollo de aptitudes y capacidades técnicas y funcionales para un mejor desempeño de empleados públicos y profesionales al servicio de las Administraciones Públicas de América Latina y el Caribe, con el fin de fortalecer las capacidades institucionales de las organizaciones a las que sirven y facilitar mejoras en políticas públicas a favor del desarrollo humano sostenible.
4. Deben estar **alineadas** con la Agenda 2030 y orientadas a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
5. Tendrán un **enfoque regional latinoamericano** que aporte un valor adicional a las intervenciones de cooperación técnica dirigidas a un país en exclusiva y que puede venir definido a partir de los siguientes criterios:
 - contribuir a la aplicación y desarrollo de las acciones contempladas en declaraciones políticas y documentos estratégicos de cooperación para el desarrollo del Sistema Interamericano y Bloques de Integración Regional;
 - perseguir objetivos de interés general para la región latinoamericana;
 - contribuir al desarrollo de la confianza mutua entre los países de la región;
 - contribuir al aumento de la cooperación y la creación y/o refuerzo de redes regionales y transfronterizas;
 - abordar cuestiones de alcance transnacional y situaciones transfronterizas;
 - tratar desafíos y oportunidades de desarrollo que pueden ser abordados de manera más eficiente y efectiva a través de la acción colectiva y la cooperación regionales (bienes públicos regionales).
6. Contemplan la aplicación del **enfoque basado en derechos humanos** ¹⁶ y la incorporación de los **principios transversales** (**Medio ambiente y cambio climático; género; derechos humanos** ¹⁶ **Discapacidad** ¹⁶) de la Cooperación Española.
7. Como toda acción de la Cooperación Española, las programaciones deberán ser planificadas con una **lógica de orientación a resultados de desarrollo**, lo que implica que deben ir dirigidas a la consecución de unos objetivos de aprendizaje y de conocimiento para los beneficiarios directos de las acciones,

CONVOCATORIA INTERCOONECTA 2019 | SELECCIÓN DE PROGRAMACIONES DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA

y a la consecución de unos objetivos institucionales relacionados con mejoras en políticas públicas que tengan un impacto positivo sobre el desarrollo humano de las sociedades a las que sirven. Dichos objetivos deben ser coherentes entre sí y basarse en una visión clara de los resultados que se quieren obtener y en los cambios reales en políticas públicas.

8. Una programación llevará implícito el ciclo de gestión de cualquier **proyecto de cooperación**, incluyendo la planificación y formulación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación.
9. Cada programación debe constar de un **mínimo de 5 actividades y no superar un máximo de 10**. De manera excepcional y siempre debidamente justificada, atendiendo a la naturaleza de estas, podrán admitirse programaciones con menos de 5 actividades.
10. Las actividades programadas no podrán tener una duración inferior a **3 días** ni tener una carga inferior a **25 horas lectivas** (cada actividad deberá cumplir los dos requisitos).
11. Las actividades pueden desarrollarse de manera **presencial** –en los Centros de Formación de la Cooperación Española en América Latina y en instituciones públicas en España– y **virtual**.
12. Las actividades programadas serán gratuitas para las personas que reciban la formación.
13. Los **formatos y tipología** de las actividades pueden variar dependiendo de la temática y de los objetivos de conocimiento que se persigan, y pueden consistir en cursos, talleres, seminarios, reuniones, encuentros de intercambio de experiencias y aprendizaje mutuo, entre otros. Determinadas acciones, instrumentos o recursos de intercambio de conocimientos de las actividades, o incluso una actividad en sí misma, pueden tener como finalidad la elaboración de alguno de los estudios a los que se refiere el punto 3.15.
14. Se procurará la inclusión en las actividades de **metodologías** que fomenten el aprendizaje mutuo bajo un enfoque de Cooperación Sur-Sur y Triangular.
15. Se fomentará el **desarrollo y publicación de estudios** sobre experiencias y prácticas de estrategias, modelos, políticas, programas, proyectos o acciones que extraigan lecciones aprendidas, recomendaciones, orientaciones o que sirvan como guía para inspirar, facilitar o favorecer la toma de decisiones en el diseño e implementación de mejoras en políticas públicas en la región de América Latina y el Caribe. Dichas experiencias y prácticas pueden estar basadas en los modelos/estrategias o elementos específicos de políticas públicas que la entidad organizadora y las instituciones colaboradoras pretenden transferir en la programación o estar apoyadas en el propio conocimiento intercambiado en el desarrollo de las actividades entre las instituciones participantes. Los informes descriptivos, entrevistas, reportajes

o relatorías vinculadas a cada actividad específica de la programación pueden ser una fuente de información valiosa para la elaboración de estos estudios.

4. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LAS PROGRAMACIONES

El período de ejecución de las programaciones será de 24 meses –a lo largo de los años 2020-2021-2022–, a partir de la aprobación de la programación y de acuerdo con el calendario de actividades que se apruebe por las partes. En su caso, podrá acordarse una ampliación de dicho plazo, nunca superior a 12 meses.

5. PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN DE LA AECID Y LAS ENTIDADES PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DE LAS PROGRAMACIONES

Al objeto de articular la colaboración entre la AECID y las entidades participantes en esta convocatoria, se indican a continuación las **reglas que regirán la actuación de cada una de las partes** para la realización de las programaciones finalmente seleccionadas:

1. LAS ENTIDADES PARTICIPANTES LLEVARÁN A CABO:

a. De aplicación a todas las actividades (presenciales en Centros de Formación; presenciales en España; virtuales)

- i. El desarrollo del ciclo completo de gestión de la programación, que incluye para cada actividad:
 - el diseño y formulación definitivos, con el establecimiento de objetivos de conocimiento y aprendizaje, de la metodología y contenidos, materiales formativos y formatos de aprendizaje;
 - la planificación, incluyendo los recursos (financieros, humanos y técnicos) necesarios y el cronograma;
 - la realización;
 - el seguimiento y la evaluación de su calidad e impacto.
- ii. El mantenimiento de una comunicación fluida con la AECID a través de la persona coordinadora de la programación designada por la entidad o entidades organizadoras.
- iii. La selección del equipo de diseñadores, expertos, profesores, docentes, coordinadores, gestores y todas aquellas personas que participen en el proceso de impartición de la formación.
- iv. El **pago o aseguración del pago** a diseñadores, expertos, profesores, docentes, coordinadores, gestores y todas aquellas personas que participen en el proceso de impartición de la formación de las asistencias, remuneraciones y gastos de alojamiento, y viajes que se pudieran derivar de su colaboración en las actividades, tanto presenciales como virtuales. Lo indicado en este punto es de aplicación

CONVOCATORIA INTERCOONECTA 2019 | SELECCIÓN DE PROGRAMACIONES DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA

- a todas las actividades, salvo lo indicado en los puntos 5.2.b.iii, 5.2.b.iv y 5.2.c.ii de la convocatoria.
- v. Las funciones y tareas que, en tanto coordinador y gestor de las actividades, se le atribuyan como “socio de conocimiento” y que se realizarán a través de la plataforma virtual de INTERCOONECTA para la gestión de actividades, tales como la gestión de candidaturas, la evaluación de los participantes y la incorporación de documentación.
 - vi. Una vez seleccionada la programación, las entidades tendrán que presentar un Documento de Formulación de Actividad, así como una agenda, programa y documentación de apoyo, por cada una de las actividades que la componen. Para ello, deberán hacer uso del modelo que será facilitado por la AECID en su momento. El plazo para la presentación de esta documentación será con una antelación de 5 meses y medio a la celebración de cada actividad.
 - vii. Las funciones y tareas de comunicación, en coordinación con la AECID, propias de una actividad tales como la difusión de las convocatorias a las instituciones homólogas de la región, además de la producción y/o difusión de productos de comunicación.
 - viii. La publicación y difusión de las convocatorias de actividades con un mínimo de 2 meses y medio previos a su realización.
 - ix. La identificación y selección, en colaboración con la AECID, de las personas que recibirán la formación. La selección de los participantes deberá comunicarse al menos 5 semanas antes del comienzo de cada actividad.
 - x. La comunicación a la AECID de la cancelación o aplazamiento de una actividad con al menos 1 mes de antelación a la fecha de inicio programada y, en cualquier caso, con anterioridad a la comunicación de selección de los participantes.
 - xi. El cumplimiento de los plazos indicados en la presente convocatoria que se resumen a continuación:
 - 5 meses y medio antes del inicio de la actividad: entrega del Documento de Formulación de Actividad.
 - 2 meses y medio antes del inicio de la actividad: publicación y difusión de la convocatoria.
 - 5 semanas antes del inicio de la actividad: selección de los participantes.
 - Al menos 1 mes antes del inicio de la actividad: aplazamiento o cancelación de una actividad.

CONVOCATORIA INTERCOONECTA 2019 | SELECCIÓN DE PROGRAMACIONES DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA

- xii. En caso de cancelación o aplazamiento de una actividad de manera unilateral por parte de la entidad organizadora, una vez que se ha comunicado a los participantes su selección, esta asumirá los posibles gastos que se hubieran generado, siempre que en la decisión no concurren causas imprevistas, inevitables y ajenas a su voluntad.
- xiii. La suscripción de un Acuerdo de Tratamiento de información de carácter personal con la AECID en cumplimiento de la reglamentación en materia de protección de datos (Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales), en tanto que la entidad organizadora tendrá acceso a este tipo de datos de coordinadores, ponentes y candidatos a través de la plataforma virtual de INTERCOONECTA como parte de la gestión de las propias actividades programadas.
- xiv. La cesión a la AECID de los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de los estudios a los que se hace referencia en el punto 3.15 y cualesquiera otros documentos u obras producidas como consecuencia de la ejecución de las actividades de las programaciones objeto de esta convocatoria.

b. De aplicación a las actividades presenciales en los Centros de Formación

- i. La realización de las actividades formativas en América Latina y el Caribe en alguno de los cuatro Centros de Formación: Cartagena de Indias (Colombia), Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), La Antigua (Guatemala) y Montevideo (Uruguay), correspondiendo a la AECID la asignación definitiva de Centro. Al objeto de favorecer la participación de empleados públicos y profesionales de las Administraciones Públicas de los países de distintas áreas geográficas, las entidades participantes garantizarán en sus propuestas una distribución equitativa de las actividades entre los cuatro Centros de Formación. Excepcionalmente, se podrán celebrar actividades en otras sedes de América Latina y el Caribe, cuando ese hecho sea fundamental para la consecución de los objetivos buscados.

c. De aplicación a las actividades presenciales en España

- i. La provisión y gestión de las instalaciones/aulas de impartición de la formación y los recursos materiales, mobiliario, equipos técnicos e informáticos necesarios.
- ii. La gestión, en colaboración con la AECID, de los aspectos administrativos y logísticos derivados de la asistencia de las personas

CONVOCATORIA INTERCOONECTA 2019 | SELECCIÓN DE PROGRAMACIONES DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA

que reciben la formación a las actividades presenciales que se realicen en España: traslados internos (aeropuerto/hotel/centro donde se desarrolla la actividad formativa), manutención y alojamiento.

d. De aplicación a las actividades virtuales

- i. La puesta a disposición, administración y mantenimiento de una plataforma de formación online para el desarrollo de las actividades virtuales de su programación, siempre y cuando las entidades prefieran no hacer uso del Aula Virtual de INTERCOONECTA (ver punto 5.2.d. de la convocatoria).

2. LA AECID REALIZARÁ:

a. De aplicación a todas las actividades (presenciales en Centros de Formación; presenciales en España; virtuales)

- i. El apoyo a la entidad cuya programación resulte seleccionada en aspectos conceptuales, metodológicos y de logística para contribuir al logro de los objetivos de la programación y de cada una de sus actividades.
- ii. La puesta a disposición, administración y mantenimiento de un sistema de gestión integral de las actividades, que incluye la fase de publicación y la inscripción y selección de personas que reciben la formación.
- iii. La difusión, en colaboración con la entidad organizadora, de las convocatorias de actividades y de sus contenidos y resultados.
- iv. El seguimiento y evaluación de las programaciones de acuerdo con los sistemas e instrumentos internos de la AECID.
- v. La cancelación o aplazamiento de una actividad en caso de no cumplirse los plazos indicados en el apartado 5.1.a.xi.
- vi. La cancelación o aplazamiento de una actividad en caso de no haber recibido, al menos 6 semanas antes de la fecha de inicio programada, un número mínimo de candidaturas (al menos un 30% más del número de plazas ofertadas).
- vii. La comunicación a la otra parte de la cancelación o aplazamiento de una actividad con al menos 1 mes de antelación a la fecha de inicio programada y, en cualquier caso, con anterioridad a la comunicación de selección de los participantes.
- viii. En caso de anulación o aplazamiento de una actividad de manera unilateral por parte de la AECID, en la que ya se hubiera comunicado a los participantes su selección, esta asumirá los posibles gastos que se

CONVOCATORIA INTERCOONECTA 2019 | SELECCIÓN DE PROGRAMACIONES DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA

hubieran generado, siempre que en la decisión no concurren causas imprevistas, inevitables y ajenas a su voluntad.

b. De aplicación a las actividades presenciales en los Centros de Formación

- i. La gestión de los aspectos administrativos y logísticos derivados de la asistencia a las actividades de las personas que reciben la formación: traslados internos (aeropuerto/hotel/Centro de Formación), manutención y alojamiento.
- ii. La provisión y gestión de las instalaciones y los recursos materiales, mobiliario, equipos técnicos e informáticos necesarios de los Centros de Formación.
- iii. La financiación de los almuerzos de los expertos/as-ponentes de la entidad organizadora durante los días de duración de las actividades, en las instalaciones del Centro de Formación.
- iv. El pago de los gastos de alojamiento, manutención y viaje de un experto/a-ponente de América Latina y el Caribe por cada actividad.
- v. La financiación de los gastos de alojamiento y manutención derivados de la asistencia a las actividades de las personas que reciben la formación (hasta un máximo de 30 personas por actividad).
- vi. La financiación de los gastos de alojamiento, manutención y viajes derivados de la asistencia a las actividades de un máximo de dos personas de América Latina y el Caribe que reciben la formación por cada actividad. Esta financiación se realizará a propuesta de la entidad organizadora y siempre a través de solicitud formal de la entidad del participante en la que argumente fehacientemente la motivación e interés de la participación y se acredite la insuficiencia de medios.

c. De aplicación a las actividades presenciales en España

La AECID no cuenta actualmente con recursos internos para la gestión de los aspectos administrativos y logísticos derivados de la asistencia a las actividades de las personas que reciben la formación en España. Si bien se encuentra en proceso la gestión de su externalización, a la fecha de esta convocatoria, la AECID no puede asegurar la disponibilidad de recursos para el desarrollo de las actividades presenciales en España. En el caso de que la AECID pueda asegurar finalmente la gestión, a lo largo del período de ejecución de las programaciones, asumirá los siguientes compromisos:

- i. La gestión, en colaboración con la entidad colaboradora, de los aspectos administrativos y logísticos derivados de la asistencia a las actividades de las personas que reciben la formación: traslados

internos (aeropuerto/hotel/centro donde se desarrolla la actividad formativa), manutención y alojamiento.

- ii. El pago de los gastos de alojamiento, manutención y viaje de un experto/a-ponente de América Latina y el Caribe por cada actividad.
- iii. La financiación parcial de los gastos de alojamiento, manutención y viajes derivados de la asistencia a las actividades de las personas que reciben la formación.

d. De aplicación a las actividades virtuales

La AECID dispone de una plataforma de formación para las actividades en línea —**Aula Virtual de INTERCOONECTA**— que en años anteriores ha puesto a disposición de las entidades organizadoras de las actividades que querían hacer uso de ella. La AECID no cuenta actualmente con recursos internos para la administración y mantenimiento de dicha plataforma y, si bien se encuentra en proceso la gestión de su externalización, a la fecha de esta convocatoria, la AECID no puede asegurar la disponibilidad del Aula Virtual de INTERCOONECTA para el desarrollo de los cursos virtuales.

La AECID pondrá a disposición de las entidades organizadoras el Aula Virtual de INTERCOONECTA de manera gratuita, en el caso de que pueda asumir finalmente su administración y mantenimiento a lo largo del período de ejecución de las programaciones.

6. APOYO ECONÓMICO SUPLEMENTARIO DE LA AECID A DETERMINADAS PROGRAMACIONES

La AECID podrá apoyar económicamente el desarrollo de determinadas programaciones mediante el pago directo de honorarios, gastos de alojamiento, manutención o viajes a diseñadores, expertos, profesores, docentes y personas que participen en el proceso de impartición de la formación y en el desarrollo y publicación de estudios —a los que hace referencia el punto 3.15—. Para ello, deberán reunirse las siguientes condiciones:



1. Disponibilidad presupuestaria por parte de la AECID.
2. Solicitud expresa de la entidad organizadora y declaración razonada de insuficiencia de recursos internos.
3. Alto interés estratégico de la programación para la AECID.
4. Alineación de la programación con alguno de los siguientes ámbitos de actuación:
 - Igualdad de género y violencia contra las mujeres y niñas.
 - Desarrollo y gestión urbanas.

CONVOCATORIA INTERCOONECTA 2019 | SELECCIÓN DE PROGRAMACIONES DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA

- Digitalización, telecomunicaciones y tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).
- Migración.
- Ciencia, tecnología e innovación.
- Salud.

El apoyo suplementario por parte de la AECID se limitará a un máximo de 5 programaciones de entre las finalmente seleccionadas, con un coste para la AECID por cada una de ellas no superior a 25.000 euros.

7. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

1. Las entidades participantes en la convocatoria deberán presentar:
 - 1º una [Solicitud de participación](#)  por cada entidad solicitante.
 - 2º un [Documento de Formulación de Programación](#)  por cada programación.

Se deberá para ello hacer uso de los modelos disponibles en el portal INTERCOONECTA - <https://intercoonecta.aecid.es> o en el portal de AECID - <http://www.aecid.es/> y cumplimentarlos en todos sus apartados.

2. Las propuestas se presentarán por correo electrónico, enviándolas a la dirección intercoonecta.convocatorias@aecid.es hasta las 24 horas del **jueves 30 de enero de 2020**. No se aceptarán propuestas que se presenten por otras vías o con posterioridad a dicha fecha.
3. Las entidades que hayan sido seleccionadas en el marco de la convocatoria INTERCOONECTA 2018 para el desarrollo de programaciones de actividades formativas en el período 2019-2020 podrán continuar con la ejecución de las mismas sin necesidad de volver a presentarlas en esta nueva convocatoria 2019. No obstante, podrán presentar nuevas programaciones en esta convocatoria INTERCOONECTA 2019 para desarrollar actividades en 2020, 2021 y 2022.
4. Una vez seleccionada la programación, las entidades tendrán que presentar un **Documento de Formulación de Actividad, así como una agenda, programa y documentación de apoyo**, por cada una de las actividades que la componen. Para ello, deberán hacer uso del modelo que será facilitado por la AECID en su momento. El plazo para la presentación de esta documentación será con una antelación de 5 meses y medio a la celebración de cada actividad. La AECID podrá proponer mejoras y modificaciones de dicha propuesta con el objetivo de evitar desviaciones sustantivas en relación con el Documento de Formulación de Programación definitivamente aprobado.
5. La presentación de la solicitud constituirá una declaración implícita de aceptación de las reglas de actuación especificadas en esta convocatoria.

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROGRAMACIONES

La valoración de las propuestas se llevará a cabo por la Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe (DCALC) que a tal fin podrá recabar todos los informes técnicos que considere necesarios.

No se valorará ninguna propuesta que no esté cumplimentada en todos sus apartados.

Para asegurar la pertinencia, oportunidad y coherencia global del conjunto de las programaciones, las propuestas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Calidad y eficacia de la ayuda y valor añadido regional.

Para la valoración de este criterio se tendrán en cuenta: la incorporación de actores regionales en la organización y ejecución de las actividades; la coherencia de la programación con las políticas, estrategias y compromisos regionales y subregionales; la relación con entidades homólogas en la región; y el apoyo a redes regionales.

2. Complementariedad y alineación con los principios, prioridades y objetivos de la Cooperación Española en la región y del Plan INTERCOONECTA.

Para la valoración de este criterio se tendrán en cuenta: pertinencia y coherencia de la programación en relación con los objetivos del V Plan Director de la Cooperación Española y en relación con la problemática a resolver y las necesidades específicas de las instituciones de la región en materia de capacidades y formación; la alineación con los objetivos específicos del [V Plan Director de la Cooperación Española](#); el grado de aplicación del enfoque de derechos humanos y los principios transversales; y la coherencia de la programación con los marcos de asociación país.

3. Calidad de la formulación y sostenibilidad.

Para la valoración de este criterio se tendrán en cuenta: la claridad de la formulación; la pertinencia, idoneidad y coherencia del perfil de las entidades y participantes con los objetivos de la programación y los niveles de aplicación; la coherencia de la lógica de la programación y cadena de objetivos y resultados (objetivos de conocimiento/aprendizaje-objetivos institucionales/intermedios-objetivos generales) e impacto potencial en los tres niveles; el grado de relevancia del conocimiento para las instituciones a las que va dirigida la programación, adaptación al contexto nacional y regional latinoamericano y capacidad de aplicación y escalabilidad; la pertinencia, idoneidad, adecuación e innovación del formato, contenidos y metodología de las actividades en relación con los objetivos de conocimiento que se quieren alcanzar; inclusión, pertinencia, idoneidad y adecuación de la propuesta de los documentos a los que se refiere el punto 3.15; y la pertinencia, idoneidad y adecuación del plan de difusión y de los mecanismos internos de seguimiento y evaluación.

4. Capacidad institucional, experiencia y solvencia de la institución organizadoras y las entidades colaboradoras.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta: la cantidad y calidad de los recursos humanos, y medios técnicos y económicos destinados al desarrollo de la programación; el grado de los conocimientos y la participación en políticas públicas; la experiencia previa en cooperación para el desarrollo; las alianzas que se pretenden formar y su grado de implicación; y el grado de cumplimiento de las reglas en programaciones de convocatorias anteriores.

Se seleccionará un máximo de dos programaciones por entidad participante, salvo casos excepcionales motivados por la especial pertinencia, oportunidad e idoneidad de las propuestas en el marco de la coherencia global de las programaciones de la convocatoria.

Tras una primera fase de valoración, las entidades participantes realizarán las modificaciones del **Documento de Formulación de Programación** presentado, previas a la selección definitiva de la programación y a propuesta de la AECID, con el objeto de introducir posibles mejoras y evitar desviaciones sustantivas en relación con las bases de esta convocatoria.

Las propuestas que no resulten seleccionadas en esta convocatoria por insuficiencia de crédito podrán formar parte de una **lista de reserva**. Esta lista tendrá por objeto sustituir a alguna de las programaciones inicialmente aprobadas en caso de renuncia expresa o la aparición de circunstancias sobrevenidas que impidiera realizar dicha programación.

Las propuestas de programación de las entidades participantes en esta convocatoria, incluyendo el número definitivo de actividades que lo forman, podrán ser modificadas en función de criterios de pertinencia, oportunidad y presupuestarios.

El listado de las programaciones seleccionadas se publicará en el portal web de [INTERCOONECTA](#), indicando el título y entidad organizadora. Asimismo, se enviará un correo electrónico informativo a las entidades que presentaron las propuestas.

Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe

Noviembre, 2019